

Resolución Expediente 14/2026 FTCV

JUNTA ELECTORAL DE LA FTCV

Procedimiento: Reclamaciones a candidaturas provisionales asamblea FTCV

Reclamantes:

Sebastián Iulian

Condición en la FTCV: Deportista

Asunto: Reclamación candidatura asamblea FTCV

Antecedentes

Primero.

Con fecha 24 de julio de 2026, tuvo entrada en esta Junta Electoral escrito presentado por **D. Sebastián Iulian**, en su condición de DEPORTISTA por la circunscripción de Castellón. mediante el que formula reclamación frente a la no aceptación de su subsanación a la candidatura provisional a deportista por la circunscripción de Castellón.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Es competente esta Junta Electoral para resolver la presente reclamación en virtud de lo dispuesto en la Orden 1/2026, de 9 de enero, por la que se regula el procedimiento electoral de la Federación de Taekwondo de la Comunitat Valenciana, y demás normativa de aplicación.

Segundo.

El artículo 19 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, establece los requisitos para la formalización de candidaturas a miembro de la asamblea de la Federación.

Acuerdo

En atención a lo expuesto, la Junta Electoral de la FTCV ACUERDA:

Se acepta la reclamación por unanimidad y se da por válida su solicitud de candidatura a deportista por la circunscripción de Castellón.

Notifíquese a los interesados/as.

En Valencia a 27/07/2026.

La Junta Electoral de la FTCV